En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.-Por reunir las condiciones legales exigidas y series de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a don Santiago Martin Gayo y doña Ana María Fernández Vega, padres del Cabo de Infantería Juan Vicente Martin Fernández, la pen-Cabo de Infanteria Juan Vicente Martin Fernandez, la pensión anual extraordinaria de dos mil seiscientas nueve pesetas con setenta y cinco centimos, que por aplicación de la Ley de veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta fué elevada a la cantidad de quinientas pesetas mensuales, que disfrutaba el hijo del mismo don Santiago Martin Aracil, cuya pensión la percibirán por la Delegación de Hacienda de Caceres desde el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno esta pensión queda actualizada en la cantidad de ocho mil quinientas sesenta y cinco pesetas anuales a partir del día cuatro de enero del corriente año, y por aplicación de la Ley número veinticinco de mil novecientos sesenta y tres se eleva a la cuantía de diez mil trescientas decisiete pesetas, también anuales,

diecisiete pesetas, también anuales,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a sels de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército PABLO MARTIN ALONSO

> DECRETO 3522/1963, de 9 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infanteria don José Alonso Alonso.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria don José Alonso Alonso y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del dia diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplio las condiciones reglamentarias Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3523/1963, de 9 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase de Sanidad del Aire don Tomás Herrera Hidalgo.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase de Sanidad del Aire don Tomás Herrera Hidalgo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del dia diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplio las condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. PABLO MARTIN ALONSO

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 por la que se con-cede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Oficiales y Suboficiales que se

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletin Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), apartado a) del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infanteria don Esteban Gutiérrez Sánchez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Otro, don José Barbadillo Nocea, del mismo. Otro, don Juan Tejedor del Saz, del Gobierno General de Provincia de Irio. la Provincia de Ifni,

Teniente de Infanteria don Andrés Mas Chao, de la Policia

Territorial de la Provincia de Sahara, Teniente Auxiliar de Infanteria don Manuel Martinez Moleon, de la misma.

Otro, don Antonio Guerrero Mendez, de la misma

Sargento primero de Aviación don Manuel Pallarés Martínez, del Gobierno General de la Región Ecuatorial.

Sargento de Ingenieros don Agripino Montilla Mesa, de la Policia Territorial de la Provincia de Sahara.

Sargento Especialista don Alejandro Ruiz Jiménez, de la

misma

Madrid, 11 de diciembre de 1963.

MARTIN ALONSO

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de noviembre de 1963, en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Julio Cantalaniedra Rodriguez

Excmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo segui-do en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Julio Cantaiapie-dra Rodríguez, representado por el Procurador don Jose Grana-dos Weill, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Ordenes del Ministerio del Ejer-cito de 27 de noviembre de 1961 y 26 de enero de 1962, sobre baja y separación del servicio, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la madmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Cantalapiedra Rodriguez contra Ordenes del Ministerio del Ejército de fechas 27 de noviembre de 1961, que le dió de baja en el Ejército como Coronel de Infanteria, y del 26 de enero de 1962, que denego reposición solicitada de la anterior, debemos desestimar y desestimamos dicho recurso, confirmando las reso-luciones impugnadas por ser ajustadas a derecho: sin imposición de costas,

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Bole-tín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el aBoletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Exemo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

> ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de octubre de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesareo Quevedo Ruiz

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala Quinta del Triounal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Cesareo Quevedo Ruiz, Brigada Legionario, Caballero Mutilado de Guerra por la Muiz, Brigada Legionario, Cabalero Mutilado de Guerra por la Patria, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio del Ejército en 12 de enero de 1962, por la que se le denegó al recurrente el ascenso al empleo de Teniente que había solicitado, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1963, cuya natra discribitiva como sínue. parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso formulada por el Abogado del Estado en la contes-tación a la demanda y desestimando también dicho recurso con-tencioso-administrativo interpuesto por don Cesáreo Quevedo Ruiz contre las resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 de Parezo y 4 de marzo de 1050 e con contrata las presentados enero y 2 de marzo de 1962, a que se contraen las presentes actuaciones, debemos declarar y declaramos conformes a derecho ambos actos administrativos, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa condena de las costas causadas en el procedimiento.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el αBole-tín Oficial del Estado» e insertará en la αColección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos,»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estados, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estados» todos en la fina Casal. letin Oficial del Estadon número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Exemo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Departamento Maritimo de Cádiz re-lativa al expediente de expropiación forzosa de los te-rrenos necesarios para la ejecución de la obra de aCons-trucción de la carretera de acceso de los Polvorines de Fadricas».

Decretada por el excelentisimo señor Ministro de Marina con fecha 31 de octubre de 1963 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la mencionada obra, y en cumplimiento a lo ordenado en el artícuilo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que se especifican que el día 7 de enero de 1964, y a las

horas que al frente de cada finca se indican, se procedera a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, advirtiéndose a los interesados que podrán usar de los derechos que al efecto se consignan en el apartado tercero de dicho artículo, señalándose como punto de reunión la finca de cada interesado con media hora de anticipación de la fijada para el levantamiento del acta. para el levantamiento del acta.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Termino municipal de San Fernando

Número: 972.—Propietarios: Doña Dolores Heredia Marín (usufructuaria) y don Antonio, don Juan, doña María, doña Dolores, doña María, conocida por Aurora, y doña Rosario Gómez Heredia y doña Juana Garcia Gómez (nudos propietarios). Nombre de la finca o paraje: Parte de la Hacienda o Caseria de Infantes.—Hora: Nueve treinta.

Número: 971.—Propietarios: Don Aniceto, don Francisco y don Eugenio Garcia Terán (nudos propietarios) y doña Irene Terán y Terán (usufructuaria).—Nombre de la finca o paraje: La Encarnación, en el Pago de Infantes.—Hora: Diez treinta. Número: 988.—Propietarios: Don José Pérez Barral (nudo propietario) y don Pedro Pércz Velázquez (usufructuario).—Nombre de la finca o paraje: Terreno con vallado, casa y pozo en Pago de Infantes.—Hora: Once treinta.

Número: 248.—Propietario: Don José Vela Morales.—Nombre de la finca o paraje: Hacienda y Caseria de Fadricas.—Hora: Doce treinta Numero: 972.—Propietarios: Doña Dolores Heredia Marin

de la finca o paraje: Hautenda y Calaba.

Doce treinta.

Número: 723.—Propietario: «Sociedad Generales de Obras y Construcciones, S. A.»—Nombre de la finca o paraje: Tierra de seis hectareas en el Pago Monce.—Hora: Quince treinta, Número: 3.030.—Propietaria: Doña Dolores Joaquina Férez de los Riscos.—Nombre de la finca o paraje: Huerta Nuestra Señora de los Milagros.—Hora: Dicciseis treinta.

Sin número.—Propietario: Don Luis Galea Abelenda.—Nombre de la finca o paraje: Terreno con vivienda y establo en Pago Monce.—Hora: Diccisiete treinta.

San Fernando. 18 de diciembre de 1963.—El Delegado de la Administración, Federico Herráez.—9.163.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 4 de

El próximo sorteo de la Loteria Nacional tendrá lugar el día 4 del próximo mes de enero, a las nueve horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60,000 billetes cada una, al precio de 1,500 pesetas el billete, divididos en décimos el 150 pesetas.

a 150 pesetas.
Se distribuirán 63.000.000 de pesetas en 8.181 premios, según prospecto aprobado por Resolución de fecha 2 de julio de 1963, de la forma siguiente:

| Premios de cada serie | Pesetas |
|---|------------|
| • | |
| 1 de | 12,000,000 |
| 1 ue | 6.000,000 |
| Tue m he had an an an an | 1.800.000 |
| 1 ut | 300.000 |
| 1 WC | 150,000 |
| 10 de 90.000 | 900.000 |
| 1.265 de 15.000 | 18.975.000 |
| 599 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes | |
| cuyas dos últimas cifras sean iguales a las | |
| del que obtenga el premio primero | 8.985.000 |
| 99 aproximaciones de 15.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del pre- | |
| mio primero | |
| 99 idem de 15.000 idem id., para los 99 números | 1.485.000 |
| restantes de la centena del premio segundo. | 1 405 500 |
| 99 idem de 15.000 idem id., para los 99 números | 1.485,000 |
| restantes de la centena del premio tercero | 1.485.000 |
| 2 idem de 120.000 pesetas cada una para los | 1.403.000 |
| numeros anterior y nosterior al del premio | |
| primero | 240,000 |
| a ruem de 60.000 idem id., para los del premio | 240.000 |
| segundo | 120.000 |
| 2 idem de 38.250 idem id., para los del premio | 0.000 |
| tercero | 76,500 |
| | |

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|------------|
| 5.999 reintegros de 1.500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero | 8.998.500 |
| 3.181 | 63.000.000 |

Para la adjudicación de las aproximaciones de 15.000 pesetas. Para la adjudicación de las aproximaciones de 15.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero Tendrán derecho al premio de 15.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero

Tendrán derecho al reintegro del precio dei nillete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre si y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entendera que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 60.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 sera el siguente

mero I sera el siguiente

El sorteo se efectuara con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 300 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el serteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al dia siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterias.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Pran-

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda,